

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre de 2019.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM"
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°20; Enfermera SAR.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización Casa Zúñiga, Rut: 85.985.700-0; Comercial Multicentro Limitada, Rut: 79.982.490-6; Multihogar, Rut: 96.589.040-8.
- 8.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir dos Bergere, para el Servicio de Alta Resolutividad (SAR).
- 2.- Que, esto se financiará con cargo al Convenio SAR.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 8, del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con la empresa **SAUL ZÚNIGA DAZA Y COMPANÍA LIMITADA, RUT: 85.985.700-0, por un monto de \$399.980.- IVA incluido**, por la compra de dos Bergere, para el Servicio de Alta Resolutividad (SAR).
 - 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.29.04.001.001.001.
 - 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- "Por Orden del Señor Alcalde."**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)